

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION RAD 202000416 BANCO ITAU VS IDER AMIR BALANTA

ERIKA MEDINA <kajuli7@yahoo.es>

Jue 31/08/2023 12:04

Para:Juzgado 31 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Carlos Gustavo Angel <cangelvillanueva@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (237 KB)

Yahoo Mail - MEMORIAL APORTANDO NOTIFICAICON BANCO ITAU VS IDER AMIR BALANTA.pdf; RECURSO DE REPOSICION IDER AMIR BALANTA.pdf;

Buenas tardes

Por medio de la presente me permito radicar el memorial del asunto con sus anexos

Gracias

Atentamente;

--

Erika Juliana Medina Medina
Abogada Santiago De Cali
Especialista Derecho Procesal Civil
Universidad Externado de Colombia
Calle 6 Norte # 2N - 36 Oficina 527
Edificio El Campanario B/ Centenario
Cali- Valle del Cauca
Telefono: +57.2.4055997
Movil: + 57.301.7895510

CARLOS GUSTAVO ANGEL & ASOCIADOS

A B O G A D O S

Señor(a)

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA
DEMANDADO: IDER AMIR GONZALEZ BALANTA
RAD: 2020-00416-00

ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA, identificada con la cedula No. 1.113.650.931 abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional No. 279.951 del C.S de la J, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio de la presente me permito instaurar recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto No. 1.851 en los siguientes términos:

1. El despacho termina el proceso por desistimiento tácito atemperado en el numeral segundo del artículo 317 del C.G.P pasando por alto que desde el pasado 25 de marzo del 2022 aporte la notificación que trataba en su momento el decreto 806 entendiéndose notificación electrónica sin que hasta el momento el despacho se pronuncie de la notificación en mención aportada.
2. De lo anterior resulta claro colegir que no se cumplen los requisitos procesales para que el despacho termine el proceso por desistimiento tácito ni del numeral primero ya que no media requerimiento ni tampoco se ha manifestado de la procedencia o no de la notificación aportada al despacho y mucho menos del numeral segundo ibídem, toda vez que el mismo es muy claro cuando consagra que procede la terminación por la inactividad superior a un año en la secretaria del despacho y para el caso que nos ocupa estaba era pendiente de pronunciamiento del despacho razón por la cual se entendería que debería de estar a despacho, no se justifica el tiempo transcurrido pero por la carga de algunos despachos lastimosamente se está normalizando que se tarden más de un año en resolver algún memorial como lo es la notificación.

por lo anterior es claro que no es procedente la terminación por desistimiento tácito atendiendo que como se manifestó el despacho paso por alto pronunciarse sobre el memorial presentado el pasado 25 de marzo del 2022 donde se aportó la notificación electrónica que trataba en su momento el decreto 806.

Edificio el Campanario
Barrio Centenario: Calle 6 N No 2N-36 of. 527 y 528
Teléfono: (+572) 3480642
Móvil: (+572) 3167444803 y/o 3017895510
Cali - Colombia

cangelvillanueva@gmail.com
kajuliz@yahoo.es

CARLOS GUSTAVO ANGEL & ASOCIADOS

A B O G A D O S

Adjunto con la presente el comprobante de envío del correo electrónico en mención al despacho con sus anexos.

PRETENSIONES

Por lo anterior me permito solicitar al despacho reponer para revocar el auto No. 1.851 y en su lugar se permita pronunciarse sobre la procedencia de la notificación aportada desde hace un año y cinco meses.

atentamente;



ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA
C.C 1.113.650.931
T.P 279.951 DEL C .S DE LA J

Edificio el Campanario
Barrio Centenario: Calle 6 N No 2N-36 of. 527 y 528
Teléfono: (+572) 3480642
Móvil: (+572) 3167444803 y/o 3017895510
Cali - Colombia

cangelvillanueva@gmail.com
kajuliz@yahoo.es

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICAICON BANCO ITAU VS IDER AMIR BALANTA

De: ERIKA MEDINA (kaju7@yahoo.es)
Para: j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: cangevillanueva@gmail.com
Fecha: viernes, 25 de marzo de 2022, 15:53 GMT-5

Buenos días
Adjunto memorial con sus anexos
Gracias

Atentamente;

--
Erika Juliana Medina Medina
Abogada Santiago De Cali
Especialista Derecho Procesal Civil
Universidad Externado de Colombia
Calle 6 Norte # 2N - 36 Oficina 441
Edificio El Campanario B/ Centenario
Cali- Valle del Cauca
Telefono: +57.2.4055997
Movil: + 57.301.7895510

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y su anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, esta estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

-  298738.pdf
13.1MB
-  MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION IDER AMIR BALANTA.pdf
147.2KB
-  mandamiento ider amir gonzalez .pdf
141.5KB
-  Pagaré Ider amir Gonzalez Balanta.pdf
71.2KB
-  dda PARA NOTIFICAION ider amir gonzalez balanta.pdf
198.7KB
-  MINUTA NOTIFICACION PERSONAL DECRETO 806.pdf
152.2KB